

Jueves, 18 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. EXTRACTO Bases de subvenciones a las Peñas que participen en el Carnaval del Campo Arañuelo 2026. Apertura nuevo plazo de inscripción para presentación de solicitudes.

DNS (Identif.): 865679

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865679>

Visto las BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS PEÑAS QUE PARTICIPEN EN EL CARNAVAL DEL CAMPO ARAÑUELO 2026”, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, en el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva, publicadas en la BDN de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865679>), en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de fecha 5 de noviembre de 2025 y en el tablón de anuncios municipal, en la siguiente dirección:

<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>

Vistas las solicitudes presentadas para participar en la convocatoria de subvenciones destinadas a las peñas que participen en el carnaval del Campo Arañuelo 2026, y una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas.

Visto que aún existe crédito presupuestario disponible conforme a lo previsto en las distintas categorías de subvenciones (Concurso del gran desfile de carrozas y comparsas y Concurso de murgas y chirigotas).



Jueves, 18 de diciembre de 2025

Visto el informe propuesta del área de Festejos “que establece entre sus prioridades el fomento de la participación ciudadana en los actos festivos del Carnaval, particularmente en el Gran desfile de carrozas y comparsas, que se celebrará el domingo y el martes de carnaval en Navalmoral de la Mata, así como en el Concurso de murgas y chirigotas, que se celebrará en dos jornadas durante el carnaval 2026”.

Visto que, a lo largo de los años, las peñas participantes han contribuido de una forma decisiva al desarrollo del carnaval mediante la creación de carrozas cada vez más elaboradas, así como disfraces, coreografías y elementos escénicos innovadores, reflejando siempre el carácter festivo y reivindicativo que distingue a esta celebración.

Visto el informe propuesta de Secretaría emitido en fecha cuatro de diciembre de 2025.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Alcaldía-Presidentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidentencia, de fecha 21 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local como órgano competente para llevar a cabo este tipo de gastos.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra),

ACUERDA:

PRIMERO.- Reabrir el plazo de inscripción de la convocatoria de subvenciones a las peñas del carnaval, incentivando así su participación en el Carnaval del Campo Arañuelo 2026.

SEGUNDO.- Publicar la apertura de un nuevo plazo de inscripción de CINCO DÍAS HÁBILES, para presentación de solicitudes en la convocatoria de subvenciones a las peñas que participen en el carnaval del Campo Arañuelo 2026, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>.



Jueves, 18 de diciembre de 2025

TERCERO.- Las solicitudes de participación se realizarán según el apartado 5.º de las citadas bases: Solicitud y Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Navalmoral de la Mata, 11 de diciembre de 2025

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE-PRESIDENTE

